

Gobierno de General Arenales

Departamento Ejecutivo

DECRETOS

DECRETO 82/18

03-04-2018

VISTO: La nota presentada por la Agente EMMI, Paola Beatriz, DNI: 30.230.996, Legajo n° 6862.

Y CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, celebrado en fecha 27 de enero de 2016, en su artículo 26 inciso h) prevé el otorgamiento de un Adicional por Merito para aquellos Agentes que realicen tareas determinadas.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto el "Adicional por Merito" del 10%, otorgado mediante decreto 423/16, por las tareas realizadas en el Sector de Geriátría del Hospital Dr. Ignacio Pirovano a la Agente EMMI, Paola Beatriz, DNI: 30.230.996, Legajo n° 6862.

ARTICULO 2º: REASIGNESE, en consecuencia, a la Agente EMMI, Paola Beatriz, DNI: 30.230.996, Legajo n° 6862, para realizar tareas de limpieza en el Sector de la Administración del Hospital Dr. Ignacio Pirovano.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese

DECRETO 83/18

03-04-2018

VISTO: La nota presentada por la Agente FAYOLLE, Daniela Mónica, DNI: 23.172.359, Legajo n° 4190.

Y CONSIDERANDO: Que, la misma presenta su petición de reubicación al empleo que ocupara hasta la fecha.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: REUBIQUESE, a partir del corriente mes de abril de 2018 como Personal Jerárquico Clase I de 40 horas semanales a la Agente FAYOLLE, Daniela Mónica, DNI: 23.172.359, Legajo n° 4190.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto en el artículo anterior, será imputado a las Partidas de Gastos de la jurisdicción y programa que corresponda, en el presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 84/18

05-04-2018

VISTO: El Artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de

Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO: Que al cierre del Ejercicio 2017 existen diversos fondos afectados cuyo destino debe respetarse en el presupuesto actual;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º. Amplíese el Cálculo de Recursos en \$ 13.887.315,47 (pesos trece millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos quince con 47/100), por los fondos afectados existentes al cierre del ejercicio anterior, de acuerdo al anexo adjunto.

ARTICULO 2º. Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en \$ 13.887.315,47 (pesos trece millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos quince con 47/100) creándose y/o incrementándose las partidas presupuestarias que se detallan en el anexo mencionado.

ARTICULO 3º. Comuníquese. Regístrese. Archívese.

DECRETO 85/18

09-04-2018

VISTO: La evaluación sobre los desempeños laborales de los Agentes FERREYRA, Gustavo Ariel DNI N° 34.546.963 y GUARDIA, Mariano Ezequiel DNI N° 40.279.117.

Y CONSIDERANDO: Que atento las evaluaciones mencionadas, se ha dictaminado la innecesidad del mantenimiento de la designación de los Agentes por falta de predisposición y/o contratación al trabajo, así como, por sus continuas inasistencias al mismo.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

Artículo 1º: DECRETAR el CESE al 10 de abril de 2018 como personal de la planta temporaria de éste Municipio, de los Señores FERREYRA, Gustavo Ariel DNI N° 34.546.963 y GUARDIA, Mariano Ezequiel DNI N° 40.279.117, conforme Decreto antecedente de designación N° 21/17.

Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 86/18

09-04-2018

VISTO: El cargo vacante en la Administración como Secretario de Desarrollo Social.

La Partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente.

Y CONSIDERANDO: Que, para continuar con el buen funcionamiento de la misma es necesario designar personal idóneo.

Que la ley 14.656 y el CCT de aplicación, prevén el otorgamiento de Bonificación Especial, Adicional por Merito, Adicional por Actividad Exclusiva, Adicional por Bloqueo de título, Adicional por Jornada Prolongada, etc.

Que, según la actividad específica desarrollada por los Agentes Municipales, pueden otorgarse dichos beneficios como forma de recompensar dicha labor.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: ASIGNASE, retroactivamente, al 1º de abril de 2018 en la Planta Permanente de éste Municipio en el cargo de Delegado de la Red Vial al Agente CANO, Sergio Adrián, Legajo n°6893.

ARTICULO 2º: OTORGASE, desde el mes de abril de 2018 al Agente Municipal Sr. CANO, Sergio Adrián, Legajo n°6893, Bonificación Especial Remunerativa de pesos doce mil quinientos (\$12.500).

ARTICULO 3º: OTORGASE, desde el mes de abril de 2018, Adicional por Jornada Prolongada al 50% al Agente Municipal CANO, Sergio Adrián, Legajo n°6893.

ARTICULO 4º: Los gastos dispuestos en los artículos anteriores serán imputados a las Partida de Gastos de la Jurisdicción y Programa que correspondan del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 87/18

09-04-2018

VISTO: Las solicitudes de recalificación de horas, presentada por el Agente CANO, Jonatán Adrián, DNI: 38.926.454 y VARGAS, Andrés Gastón, DNI: 39.980.303.

Y CONSIDERANDO: Que corresponde hacer lugar a la petición de los Agentes Municipales.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: RECALIFICASE, retroactivamente, a partir del 1º de abril de 2018 al Agente CANO, Jonatán Adrián, DNI: 38.926.454, Legajo n° 6923 como Personal Jornalizado de 40 horas semanales.

ARTICULO 2º: RECALIFICASE, retroactivamente, a partir del 1º de abril de 2018 al Agente VARGAS,

Andrés Gastón, DNI: 39.980.303, Legajo n° 6845, como Personal Jornalizado de 40 horas semanales.

ARTICULO 3º: Las retribuciones se imputarán a las partidas respectivas del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 88/18

09-04-2018

VISTO: El Telegrama Colacionado n° 016611764 enviado por el Agente Municipal Sr. CUROTTO, Carlos Alberto, DNI: 10.883.331, Legajo n° 6180.

Y CONSIDERANDO: Que, el mismo presenta su renuncia al cargo que ocupara hasta este momento en esta administración.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: ACEPTESE a partir del 01 de octubre de 2018, la renuncia al Puesto de Personal Profesional Clase IV al Sr. CUROTTO, Carlos Alberto, DNI: 10.883.331, Legajo n° 6180.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 89/18

09-04-2018

VISTO: Que el día viernes 13 de Abril de 2018, en la localidad de General Arenales se llevará a cabo el segundo Festival de Tango en las instalaciones del Cine teatro Roma;

Y CONSIDERANDO: Que la Cultura es la Identidad de una comunidad y las actividades artísticas-culturales son una herramienta de desarrollo y crecimiento personal; nuestro propósito es brindar a cultores de la música y el canto el marco propicio para abrir nuevos horizontes y generar espacios de intercambio cultural, como así también garantizar a la comunidad toda el acceso a la cultura, ofreciéndoles alternativas de vida sana, entusiasmo, diversión, incentivándolos a la participación, ya que la cultura es también una herramienta de inclusión social.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECLARAR de INTERES MUNICIPAL, el SEGUNDO FESTIVAL DE TANGO, que se realizará en las Instalaciones del Cine Teatro Roma de la localidad de General Arenales, el día viernes 13 de Abril 2018.

ARTICULO 2º: Autorizar los gastos que de él demanden, previos y durante su organización (Sonido, espectáculos etc.).

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 90/18

09-04-2018

VISTO: La nota presentada por taller protegido de General Arenales,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan subsidio para pagar gastos de Ayudante terapeuta, y/o combustible, de FIAT DUCATTO que es utilizada para traslado de alumnos a distintas parte del Distrito por el mes de Marzo del corriente;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGASE: un Subsidio al Taller Protegido de General Arenales, de pesos cinco mil (\$ 5.000.-) para ser utilizados en gastos de ayudante terapéutico y/o combustible.

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro de la jurisdicción Conducción Ejecutiva del presupuesto de gastos vigente y con recursos del fondo educativo.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 91/18

11-04-2018

VISTO: La Licitación Pública nº 02/18 del Municipio de General Arenales "Concesión para la explotación comercial del inmueble en plaza de la localidad de Arribeños" (Expte. nº 4040-2589/18)

Y CONSIDERANDO: Que en fecha 05/04/2018 se procedió a la apertura de los sobres, habiéndose presentado dos ofertas válidas: Del Monte Lucía Anabel y Canale, Germán (en forma conjunta); y Roche, Érica Judit.

Que se ha procedido a la evaluación de las ofertas desde las áreas correspondientes del Ejecutivo Municipal, surgiendo una oferta de pesos dos mil quinientos realizada por Del Monte Lucía Anabel y Canale, Germán; y otra por la suma de pesos cuatro mil realizada por Roche, Érica Judit;

Que conforme a la evaluación mencionada surge la conclusión de la oferta más conveniente;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase y acéptese la oferta realizada por Roche, Érica Judit, en el marco de la Licitación Pública nº 02/18 del Municipio de General Arenales para la "Concesión para la explotación comercial del inmueble en plaza de la localidad de Arribeños" (Expte. nº 4040-2589/18) por resultar la más conveniente.

ARTICULO 2º: Comuníquese a los licitantes, elévese al área correspondiente, publíquese y archívese.

DECRETO 92/18

11-04-2018

VISTO: La nota elevada, en días pasados, por el Jefe de Personal Dr. José María Platino.

Y CONSIDERANDO: La necesidad de investigar hechos que pueden configurar incumplimientos pasibles de sanciones disciplinarias respecto al empleado FEDERICO MARTIN GIMENEZ, Legajo nº 6859, en relación a la prestación de las tareas a su cargo y las reiteradas inasistencias, en doce oportunidades, en el transcurso de los últimos doce meses

Que conforme nuestra legislación vigente y el Convenio Colectivo para los Trabajadores del Municipio de General Arenales, es facultad del Intendente Municipal ordenar la instrucción de proceso sumarial administrativo. Además, de habilitar la suspensión preventiva del agente presunto infractor.

Que la índole de los hechos objeto de investigación hacen aconsejable la suspensión preventiva del agente en virtud de la preservación de un servicio esencial para una localidad de nuestro Distrito.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

Artículo 1º: INSTRUYASE Sumario Administrativo a efectos de determinar si existen incumplimientos pasibles de sanciones disciplinarias por parte del Agente GIMENEZ, Federico Martin Legajo nº 6859, en relación a la efectiva prestación de tareas a su cargo, reiteradas inasistencias, en más de diez oportunidades durante los últimos doce meses y escasa predisposición, desgano y/o motivación para cumplir con sus obligaciones como Agente Municipal.

Artículo 2º: Encomiéndese la instrucción y sustanciación sumarial al Jefe de Personal Dr. José María Platino.

Artículo 3º: Suspéndase preventivamente sin goce de haberes, por el término de treinta días contados desde el día posterior al que reciba la comunicación fehaciente, al Agente GIMENEZ, Federico Martin Legajo nº 6859.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese fehacientemente y oportunamente y archívese.

DECRETO 93/18

11-04-2018

VISTO: El alta médica recibida por la Agente Municipal SALVATORE Claudia Elisabeth, DNI: 23.779.277, Legajo 6885,

Y CONSIDERANDO: Que la Agente FLOCCO, Karina Marisel, DNI: 31.525.042 fue designada, mediante decreto 353/17, hasta tanto se produzca el alta médica de la Agente Salvatore.

Que atento lo expuesto, surge palmaria la innecesaridad del mantenimiento en ésta Administración de la Agente mencionada.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECRETAR el CESE al 11 de abril de 2018 como personal de la planta temporaria de éste Municipio, a la Agente FLOCCO, Karina Marisel, DNI: 31.525.042.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 94/18

16-04-2018

VISTO: La nota presentada por integrantes de la E.E.P. N° 17 Nuestra Señora de la Merced de la localidad de Arribeños,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan subsidio para solventar gastos de viaje de visita educativa al Centro Experimental de la UNNOBA de la localidad de Junín, por un proyecto que están elaborando de Huerta Escolar;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGASE, un Subsidio a la E.E.P.N° 17 Nuestra Señora de la Merced de la localidad de Arribeños por la suma de pesos un mil (\$ 1.000.-).

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Transferencias a otras instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro de la jurisdicción Conducción Ejecutiva del presupuesto de gastos vigente y con recursos del fondo educativo.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 95/18

16-04-2018

VISTO: Que durante el mes de Abril de 2018 se llevó a cabo en la ciudad de Camboriú la competencia de Torneo Sudamericano de Paddle,

Y CONSIDERANDO: La destacada participación de los deportistas Juan Carlos Chavero y Darío Avalos, obteniendo el primer puesto en la Final del "Campeonato Sudamericano de Paddle";

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECLARESE "DEPORTISTAS DESTACADOS" del año a los Señores Juan Carlos Chavero y Darío Avalos, quienes obtuvieron el primer puesto en la final del "Campeonato Sudamericano de Paddle" realizado en la ciudad Camboriú, Brasil.

ARTICULO 2º: Entréguese copia original del presente decreto a los Señores Juan Carlos Chavero y Darío Avalos.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 96/18

16-04-2018

VISTO: La solicitud de licencia ordinaria por vacaciones presentada por el Tesorero Municipal Sra. Alonso Mariel Edith, DNI: 14.842.828.

Y CONSIDERANDO: Que, se enmarca en las previsiones del Convenio Colectivo de Trabajo de los empleados municipales de General Arenales y la ley 14656.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: CONCEDASE al Tesorero Municipal Sra. Mariel Edith Alonso, DNI: 14.842.828, Legajo n° 163, licencia por descanso anual (cfr. Artículo 32, inc. a CCT) desde el día 16/04/2018 al 29/04/2018 inclusive. Debiendo reincorporarse a su trabajo el día 30 de abril de 2018.

ARTICULO 2º: ASIGNASE a la tarea de Tesorero Municipal, mientras dure la licencia otorgada en el artículo anterior al Sr. ZANOTTI, Leopoldo Alberto, DNI: 26744938, Legajo n° 261.

ARTICULO 3º: OTORGASE, a partir de la fecha, "Adicional por falla de Caja" del 18% sobre su salario básico al Agente ZANOTTI, y mientras dure su nueva tarea de Tesorero.

ARTICULO 4º: El gasto dispuesto en el Artículo anterior se imputara a la partida Gastos 1.1.3.2. "REEMPLAZOS" de la jurisdicción 11131020000 del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 97/18

16-04-2018

VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. CANO Agustín José, D.N.I 34.006.074, que tramite por Expte N° 4040-0186/2015, referido a la Escrituración del Inmueble identificado catastralmente como: Circ: I; Secc: A; Mza: 6e; Parcela 1- Pdta. Inmobiliaria (035)14662, Matricula (1220), ubicado en la localidad y Partido de General Arenales:

Y CONSIDERANDO: Que, la regularización Dominial mencionada se caracteriza por si carácter de Interés Social, derivado de la situación económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se hallan encuadrara en las previsiones de la ley 10.830, Artículo 2 y 4 Inciso d). Por ello la Intendenta Municipal en uso de las facultades que su cargo le confiere:

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social, la regulación del inmueble designado catastralmente

como Circ: I; Secc: A; Mza: 6e; Parcela 1- Pdta. Inmobiliaria (035)14662, Matricula (1220) ubicado en la localidad y Partido de General Arenales.

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes declarado a favor del Sr. Cano Agustín José, D.N.I 34.006.074, conforme a lo previsto por los artículos 2º y 4º Inc. d) de la ley 10.830.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO 98/18

20-04-2018

VISTO: Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos realizara la reparación de veredas en la Escuela Primaria N° 1 y debido que el deterioro de las baldosas existente, se procederá a el cambio de baldosas al de Losetas graníticas de 40X40 cm.

Y CONSIDERANDO: Que, para llevar a cabo dichos trabajos es necesario contratar la "Provisión de 400m² de Loseta Granítica 40x40 Gris Claro de 16 panes" mediante Concurso de precios N° 01/18, Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Concurso de Precios N° 01/2018 para la "Provisión de 400m² de Loseta Granítica 40x40 Gris Claro de 16 panes".

ARTICULO 2º: Fecha de Apertura: 07 de Mayo de 2018 a las 10:00 hs.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 99/18

20-04-2018

VISTO: Que de acuerdo a lo previsto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se necesita un mejorado de las calles del distrito de General Arenales. Como primera etapa se llevara a cabo un mejorado en las calles de la Localidad de Ascensión.

Y CONSIDERANDO: Que, para llevar a cabo dichos trabajos es necesario contratar la "Provisión de 300 tn de acería granulometría 0-10 y 1800 tn de acería granulometría 10-30" mediante Concurso de precios N° 02/18,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Concurso de Precios N° 02/2018 para la "Provisión de 300 tn acería granulometría 0-10 y 1800 tn de acería granulometría 10-30".

ARTICULO 2º: Fecha de Apertura: 14 de Mayo de 2018 a las 10:00 hs.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 100/18

20-04-2018

VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. BARRAGAN Omar Néstor, D.N.I 26.113.435, que tramite por Expte N° 4040-2065/2017, referido a la Escrituración del Inmueble identificado catastralmente como: Circ: I; Secc: A; Mza: 7b; Parcela 12- Pdta. Inmobiliaria (035)8897, Matricula (433), ubicado en la localidad y Partido de General Arenales:

Y CONSIDERANDO: Que, la regularización Dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se hallan encuadrara en las previsiones de la ley 10.830, Artículo 2 y 4 Inciso d). Por ello la Intendente Municipal en uso de las facultades que su cargo le confiere:

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social, la regulación del inmueble designado catastralmente como Circ: I; Secc: A; Mza: 7b; Parcela 12- Pdta. Inmobiliaria (035)8897, Matricula (433) ubicado en la localidad y Partido de General Arenales.

ARTICULO 2º: requiérase la intervención de la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes declarado a favor del Sr. Barragán Omar Néstor, D.N.I 26.113.435, conforme a lo previsto por los artículos 2º y 4º Inc. d) de la ley 10.830.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO 101/18

20-04-2018

VISTO: La Partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente.

Y CONSIDERANDO: Que la ley 14.656 y el CCT de aplicación, prevén el otorgamiento de Bonificación Especial, Adicional por Merito, Adicional por Actividad Exclusiva, Adicional por Bloqueo de título, Adicional por Jornada Prolongada, etc.

Que, según la actividad específica desarrollada por los Agentes Municipales, pueden otorgarse dichos beneficios como forma de recompensar dicha labor.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGAR, a partir del presente mes de abril de 2018, Bonificación Especial Remunerativa de pesos un mil quinientos (\$1.500) a

VUJOVICH, Claudio German Legajo n° 1095; DI SANTO, Mariano Fernando Legajo n° 2154; CAPALDI, Javier Oscar, Legajo n° 3098; MOGUES, Federico Miguel Legajo n° 2151 y ROSSI, Daniel Alejandro, Legajo n°291.

ARTICULO 2º: Los gastos que demanden los pagos de los presentes beneficios se imputarán a la Partida “Bonificación Especial” de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 102/18
20-04-2018

VISTO: La partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente, incluye la “Bonificación por Falla de Caja”.

Y CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, celebrado en fecha 27 de enero de 2016, en su artículo 26 inciso g) prevé el otorgamiento de un Adicional por falla de caja en compensación de su riesgo de reposición de faltante de dinero cobrado.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: ASIGNASE temporariamente, por el plazo comprendido entre el día 03/04/2018 al 16/04/2018 inclusive, a la tarea de Recaudación al Sr. DIEHL, Walter Elías Alejandro, Legajo n° 6771, mientras se encuentre en reemplazo del Sr. Toro, Niyeu Huenei, Legajo n° 6723.

ARTICULO 2º: OTORGASE, por el reemplazo mencionado en el artículo anterior, “Bonificación falla de Caja” del 25% sobre su salario básico al Agente DIEHL, y mientras dure su nueva tarea de Cajero.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el pago del presente beneficio se imputará a la Partida 1.1.3.3 “Bonificación Especial” de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 103/18
20-04-2018

VISTO: La necesidad de estímulo al estudio para los Agentes Municipales.

Y CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo vigente en su artículo 26 inciso e) prevé el otorgamiento de un Adicional por título, abonado mensualmente, como incentivo al estudio y formación de los Agentes.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: INCREMENTESE, retroactivamente a marzo de 2018, al 50% anual el “Adicional por título” previsto en el CCT a los Agente que se encuentran detallados en el Anexo1, adjunto al presente y parte integrante del mismo.

ARTICULO 2º: OTORGASE, a partir del corriente mes de abril de 2018 el Adicional por Título previsto en el CCT a la Agente COSTANZO, Agustina, DNI: 38.364.344, Legajo N° 6810.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el pago del presente beneficio se imputará a la Partida 1.1.3.3 “Bonificación especial no remunerativa” de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 104/18
20-04-2018

VISTO: La solicitud de licencia por maternidad presentada por la Agente Municipal LOGIODICE, Antonela Belén, Legajo 6905.

Y CONSIDERANDO: Que, tanto el Convenio Colectivo de Trabajo de los empleados municipales de General Arenales y la ley 14656 contemplan régimen de licencias médicas por maternidad.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: CONCEDASE a la Agente LOGIODICE, Antonela Belén, Legajo 6905 licencia por maternidad, cfr. Artículo 32 CCT, inc. h), a partir del día 02 de mayo de 2018 hasta el 14/08/2018 inclusive, por un total de 105 días.

ARTICULO 2º: DESIGNASE, en su reemplazo, como Personal Jornalizado de 30 horas a la Sra. SANTORO, Yuliana, DNI: 36.363.087, a partir del 02 de mayo de 2018 y hasta 14/08/2018 inclusive, o bien hasta que la Sra. Logiodice, Antonela Belén.

ARTICULO 3º: El gasto dispuesto en el Artículo anterior se imputara a la partida Gastos 1.1.3.2. “REEMPLAZOS” de la jurisdicción 11131020000 del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 105/18
23-04-2018

VISTO: El expediente administrativo 4040-1246/2015, por el que tramita la solicitud de Escrituración Social de un inmueble ubicado en la localidad de Ferre a favor del Sr. Vallejos Matías;

Y CONSIDERANDO: Que en fecha del 22 de Septiembre del 2015, se decretó la escrituración social del mencionado inmueble (Decreto

257/2015), pero indicando una nomenclatura catastral inexacta.

Que de acuerdo a lo surgente del boleto de compraventa celebrado en fecha 14 de Febrero del 2006 (Fs.1), del Plano de mensura y subdivisión, característica 35/10/96 (Fs.32.), de la adenda celebrada en fecha 14 de febrero del 2018 (Fs.33), y lo requerido por Escribanía de Gobierno (Fs.30), corresponde rectificar el Decreto Municipal 257/2015,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Rectifícase el Decreto Municipal 257/2015 en su Artículo 1°, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Declárese de Interés Social, la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circ: IV; Secc: G; Chacra 15; Mza: 15b; Parcela 2a-, Inscripto bajo Matricula 8193, ubicado en la localidad de Ferre, Partido de General Arenales.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO 106/18

24-04-2018

VISTO: Las solicitudes de becas presentadas por los estudiantes del Distrito de General Arenales en su nivel Terciario y Universitario,

Y CONSIDERANDO: Que, el informe de la Dirección de Deportes, Turismo y Juventud Municipal justifica el otorgamiento de las mismas, y que es política pública del estado municipal brindar acceso a la educación de calidad e inclusión,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTORGASE a partir del mes de abril del corriente año y hasta el mes de agosto (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 1020.- (pesos mil veinte.-) a los siguientes estudiantes:

Garcia Romina Gisel	32.477.937	Ascensión
Abraham Tiziana Angelica	41.692.281	Ascensión
Adaro Isa Shadia Micaela	41.136.642	Ascensión
Ahmad Marilyn Brenda	37.406.847	Ascensión
Aleman Maria De Los Angeles	38.360.477	Ascensión
Andrada Irupe Rosa Lujan	26.168.843	Ascensión
Andrade Paola Vanesa	33.171.886	Ascensión
Arauz Francisco	42.887.610	Ascensión
Arroyo Kevin	42.344.940	Ascensión
Bajo Maria Camila	38.360.427	Ascensión

Bajo Martiniano Leonel	34.216.757	Ascensión
Baldor Antonela Alejandra	40.426.305	Ascensión
Balmaceda Nilda Virginia	26.566.530	Ascensión
Baroni Nicole Magali	37.406.882	Ascensión
Bechi Agustin	41.194.480	Ascensión
Bertola Bianchi Tahiel Eneas	41.792.273	Ascensión
Bianchi Janice Jael	41.194.467	Ascensión
Bucci Leonardo David	36.396.690	Ascensión
Budiño Tamara Elisabet Daniela	33.171.889	Ascensión
Carbajo Federico Gaspar	41.194.463	Ascensión
Castillo Mariangeles	29.860.511	Ascensión
Castro Ayala Zoe Mailen	42.471.284	Ascensión
Colaberardino Brisa	41.692.267	Ascensión
De Francesco Yamila Magali	38.676.781	Ascensión
Di Santo Moreno Shirley	38.265.859	Ascensión
Di Sciascio Angeles Carla	42.887.601	Ascensión
Ehagaraz Silvana Valeria	35.242.022	Ascensión
Elvira Tania Nahir	38.360.478	Ascensión
Espinosa Melanie	42.158.109	Ascensión
Forgiarini Fauda Lara	40.888.506	Ascensión
Gigliotti Candela Rocio	41.692.300	Ascensión
Henry Lourdes	35.218.932	Ascensión
Iharour Clein	36.575.230	Ascensión
Ipiña Belén	41.194.489	Ascensión
Jurisich Laila	36.810.085	Ascensión
Lambrisca Renzo	41.194.487	Ascensión
Lambrisca Ruiz Juan Manuel	40.473.762	Ascensión
Lamelza Colaberardino Matias	38.952.045	Ascensión
Liborio Malvina Soledad	37.251.486	Ascensión
Martin Poleri Tomas	39.980.336	Ascensión
Mattalia Samantha	35.551.819	Ascensión
Merad Gianfranco	41.692.284	Ascensión
Mocchiutti Matias	41.161.421	Ascensión
Moreno Victoria	40.495.477	Ascensión
Muñoz Pablo Joaquin	35.218.055	Ascensión
Paiva Gilda Alejandra	41.692.287	Ascensión
Pantiga Leandro Emmanuel	40.888.523	Ascensión
Pereyra Martin	38.952.050	Ascensión
Ramirez Aldana Anabel	42.344.939	Ascensión
Ratto Nerina	39.980.323	Ascensión
Rodriguez Estefania	42.530.577	Ascensión
Romero Mayra Yael	42.344.930	Ascensión
Romitelli Bugallo Gino	40.888.537	Ascensión

Salvadori Camila Oriana	40.888.520	Ascensión
Sanchez Leandro	41.194.494	Ascensión
Santucho Mori Maria Dolores S.	41.692.257	Ascensión
Schiaffini Tamara Daniela	36.360.444	Ascensión
Sosa Eliana Sofia	36.360.404	Ascensión
Tapia Julian	42.344.921	Ascensión
Teson Fiama	39.980.322	Ascensión
Vallejos Convers Ramiro	35.431.580	Ascensión
Venero Celis Natacha	41.194.483	Ascensión

ARTÍCULO 2º: OTORGASE a partir del mes de abril del corriente año y hasta el mes de agosto (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 1560.- (pesos mil quinientos sesenta.-) a los siguientes estudiantes:

Abraham Naya	39.980.313	Ascensión
Caresani Jonatan Nicolas	37.406.802	Ascensión
Escudero Francina	42.158.110	Ascensión
Favignano Fiorella Belen	39.153.485	Ascensión
Gabarrella Danna	40.888.522	Ascensión
Roulet Ana Luz	36.396.623	Ascensión
Signori Vignaroli Josefina	40.888.531	Ascensión
Vacca Anabella Yesica	40.065.081	Ascensión
Villalba Ezequiel Alejandro	38.360.493	Ascensión

ARTICULO 3º: El gasto se imputará a la partida jurisdicción (5.1.3.0) BECAS, de la Jurisdicción Conducción Ejecutiva, Categoría Programática, Dirección de Deportes, Turismo y Juventud del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO 107/18
24-04-2018

VISTO: Las solicitudes de becas presentadas por los estudiantes del Distrito de General Arenales en su nivel Terciario y Universitario,

Y CONSIDERANDO: Que, el informe de la Dirección de Deportes, Turismo y Juventud Municipal justifica el otorgamiento de las mismas, y que es política pública del estado municipal brindar acceso a la educación de calidad e inclusión,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGASE a partir del mes de abril del corriente año y hasta el mes de agosto (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 1020.- (pesos mil veinte.-) a los siguientes estudiantes:

Aranda Vanina Soledad	34.006.052	Arenales
Alonso Milagros	42.117.781	Arenales
Arce Tozzi Rosa Camila	42.117.798	Arenales
Asan Mariano Ignacio	37.344.028	Arenales
Bacaloni Malena	40.253.543	Arenales
Bacaloni Natanael Amin	40.810.223	Arenales
Barrera Micaela	38.926.456	Arenales
Barroso Cornero Natali	42.619.705	Arenales
Bisforo Ayrton Alex	40.019.652	Arenales
Bour Wanda Ayelen	39.471.007	Arenales
Bozzano Maria Belen	38.364.362	Arenales
Calderon Yesica Viviana	38.852.571	Arenales
Campos Diana Micaela	38.364.496	Arenales
Cano Maria Antonela	40.810.282	Arenales
Cano Maria Virginia	27.852.711	Arenales
Castaño Melanie	38.364.367	Arenales
Chavero Aldana Ayelen	38.926.472	Arenales
Coggiolo Jaquelina Solange	40.253.550	Arenales
Constantino Nicole Trinidad	40.253.544	Arenales
De Francesco Rocio Marisol	39.671.948	Arenales
Del Negro Gustavo Nicolas	38.364.343	Arenales
Diaz Lourdes	40.810.297	Arenales
Diaz Nahuel Maximiliano	38.633.636	Arenales
Dominguez Daniela Noeli	40.081.535	Arenales
Elisio Monserrat Guadalupe	40.810.219	Arenales
Enriquez Braian Ezequiel	38.926.467	Arenales
Erbaggi Juan Luis	37.344.005	Arenales
Favignano Tiziana	38.265.739	Arenales
Ferrairola Maria Belen	38.360.494	Arenales
Ferreyra Jorgelina Maribel	41.689.628	Arenales
Focareta Maria Florencia	40.810.220	Arenales
Fogareta Andrea Noelia	39.289.746	Arenales
Garcia Tomas Gabriel	40.253.538	Arenales
Gimenez Florencia Milagros Leonor	40.352.924	Arenales
Gimenez Rios Juan Agustin	40.810.300	Arenales
Gimenez Sabina	38.926.474	Arenales
Herrera Cases Karen Agostina	38.926.455	Arenales
Ipucha Gisela Anahi	37.344.082	Arenales
Lopez Elena Cristina	38.304.650	Arenales
Lucero Elena	40.258.364	Arenales

Malvestuto Maria Victoria	40.795.690	Arenales
Mannasero Maria Agostina	40.810.224	Arenales
Marcone Micaela	38.633.601	Arenales
Martinez Florencia	37.406.842	Arenales
Navarro Sanchez Jesus Jordan	40.810.222	Arenales
Ocampo Gallego Valentina	40.810.280	Arenales
Pascuale Soria Julieta	40.810.225	Arenales
Perez Noelia Anahi	40.810.283	Arenales
Priano Rocio	22.512.125	Arenales
Quiroga Maria Eugenia	38.364.356	Arenales
Retrivo Fiama Antonela	36.352.208	Arenales
Roldan Maria Victoria	40.191.602	Arenales
Roldan Melina	39.289.725	Arenales
Rossini Angel	38.364.399	Arenales
Tello Maria Belen	38.952.059	Arenales
Teres Trinidad	40.253.518	Arenales
Ullua Simon	38.364.381	Arenales
Vallejos Milagros	40.810.205	Arenales
Varela Agustin	40.810.243	Arenales
Villarreal Daiana Micaela	42.619.706	Arenales
Zanotti Giuliana	35.431.531	Arenales

ARTÍCULO 2º: OTORGASE a partir del mes de abril del corriente año y hasta el mes de agosto (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 1560.- (pesos mil quinientos sesenta.-) a los siguientes estudiantes:

Archiprette Madelein	40.253.512	Arenales
Asan Martin Eduardo	39.289.738	Arenales
Cesar Alex Alberto	35.791.784	Arenales
Crespo Torres Lurdes Milagros	41.221.162	Arenales
Dadamia Espinosa Maria Belen	35.791.778	Arenales
Ferreyra Cornero Guadalupe Lujan	40.253.535	Arenales
Lopez Macarena Sol	38.604.146	Arenales
Mallarini Daiana Aylen	40.810.230	Arenales
Santos Maria Milagros	39.289.724	Arenales

ARTÍCULO 3º: OTORGASE a partir del mes de abril del corriente año y hasta el mes de agosto (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 800.- (pesos ochocientos.-) a los siguientes estudiantes:

Trujillo Yamila Gisel	35.791.749	Arenales
-----------------------	------------	----------

ARTÍCULO 4º: OTORGASE a partir del mes de abril del corriente año y hasta el mes de agosto (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 1800.- (pesos mil ochocientos.-) a los siguientes estudiantes:

Ibarra Marisa Isabel	20.962.490	Arenales
Roldan Maximiliano	37.344.090	Arenales

ARTICULO 5º: El gasto se imputará a la partida jurisdicción (5.1.3.0) BECAS, de la Jurisdicción Conducción Ejecutiva, Categoría Programática, Dirección de Deportes, Turismo y Juventud del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 6º: Comuníquese, Regístrese y Cumplido, ARCHIVASE.

DECRETO 108/18
24-04-2018

VISTO: Las solicitudes de becas presentadas por los estudiantes del Distrito de General Arenales en su nivel Terciario y Universitario,

Y CONSIDERANDO: Que, el informe de la Dirección de Deportes, Turismo y Juventud Municipal justifica el otorgamiento de las mismas, y que es política pública del estado municipal brindar acceso a la educación de calidad e inclusión,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGASE a partir del mes de abril del corriente año y hasta el mes de agosto (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 1020.- (pesos mil veinte.-) a los siguientes estudiantes:

Abalos Maria Belen	40.549.472	Arribeños
Caceres Rocio Soledad	39.291.643	Arribeños
Calisti Ainara	41.784.146	Arribeños
Crossato Angel	41.784.125	Arribeños
De Camillis Nahuel Martin	39.151.548	Arribeños
Demartini Alessandro Emanuel	41.103.816	Arribeños
Descarga Viruleg Pablo	41.784.112	Arribeños
Di Cencio Maria Belen	37.347.963	Arribeños
Fernandez Franco	41.103.820	Arribeños
Gherpelli Inda Malena	41.103.829	Arribeños
Giacardi Maria Belen	39.151.544	Arribeños
Gomez Tozzi Alexandra	37.347.976	Arribeños
Hernandez Loana Micaela	41.784.129	Arribeños
Hernandez Panci Ulises	40.549.493	Arribeños
Larovere Joel	40.549.498	Arribeños
Lucero Laureano Ezequiel	41.784.127	Arribeños

Nescimbene Caterina	35.640.571	Arribeños
Parisi Franco Daniel	38.304.623	Arribeños
Rearte Virginia Abigail	40.549.485	Arribeños
Rickman Dusina Melinda	39.923.040	Arribeños
Rios Bargas Claudina	39.923.017	Arribeños
Rivas Nahuel Alfonso	41.784.128	Arribeños
Rivero Emiliano Agustin	41.784.120	Arribeños
Roche Ezequiel Ignacio	38.304.639	Arribeños
Romero Yamille Belen	38.304.648	Arribeños
Salazar Sofia Soledad	37.049.701	Arribeños
Yucanovich Marcos	41.103.825	Arribeños
Zanotti Mauro Andres	39.151.541	Arribeños

ARTÍCULO 2º: OTORGASE a partir del mes de abril del corriente año y hasta el mes de agosto (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 1560.- (pesos mil quinientos sesenta.-) a los siguientes estudiantes:

Cardoso Luisina	41.784.142	Arribeños
Esterlus Maria Julia	37.347.959	Arribeños
Fernandez Deborah Melina	39.151.503	Arribeños
Frangolini Lucas Hernan	37.347.987	Arribeños
Heredia Jenifer	39.151.537	Arribeños
Lagoma Facundo	40.549.499	Arribeños
Lopez Ainara Maria Laura	39.923.005	Arribeños
Pera Antonella	39.151.532	Arribeños
Preciado Luna Berenice	39.923.014	Arribeños
Rostagno Cubero Sharon	35.154.500	Arribeños
Tozzi Micaela	39.094.974	Arribeños

ARTÍCULO 3º: OTORGASE a partir del mes de abril del corriente año y hasta el mes de agosto (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 800.- (pesos ochocientos.-) a los siguientes estudiantes:

Bratos Maria Jose	35.431.521	Arribeños
Castro Maria Del Carmen	30.251.875	Arribeños
Di Placido Abigail	40.549.475	Arribeños
Gimenez Katherine Milagros	40.810.269	Arribeños
Mansilla Daiana Elizabeth	41.103.808	Arribeños
Olocco Francina	37.347.977	Arribeños
Ortiz Osvaldo Lorenzo Manuel	20.914.079	Arribeños
Pino Karen Janet	37.055.589	Arribeños
Ruiz Maria Florencia	35.218.911	Arribeños
Sanchez Ana Laura	37.859.165	Arribeños
Tozzi Barbara Micaela	31.045.050	Arribeños

Valdemoros Maribel	38.304.637	Arribeños
Villarreal Dianela	41.103.811	Arribeños
Woodman Elizabeth	40.810.270	Arribeños

ARTICULO 4º: El gasto se imputará a la partida jurisdicción (5.1.3.0) BECAS, de la Jurisdicción Conducción Ejecutiva, Categoría Programática, Dirección de Deportes, Turismo y Juventud del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 5º: Comuníquese, Regístrese y Cumplido, ARCHIVASE.

DECRETO 109/18

24-04-2018

VISTO: Las solicitudes de becas presentadas por los estudiantes del Distrito de General Arenales en su nivel Terciario y Universitario,

Y CONSIDERANDO: Que, el informe de la Dirección de Deportes, Turismo y Juventud Municipal justifica el otorgamiento de las mismas, y que es política pública del estado municipal brindar acceso a la educación de calidad e inclusión, Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGASE a partir del mes de abril del corriente año y hasta el mes de agosto (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 1020.- (pesos mil veinte.-) a los siguientes estudiantes:

Aleon Joaquin Andres	41.951.988	Ferré
Albornoz Alan David	41.861.153	Ferré
Avalos Nazarena	38.610.141	Ferré
Bil Tamara Natali	42.344.911	Ferré
Brasil Waldemar	38.610.148	Ferré
Bringas Rosario Denise	38.610.030	Ferré
Cascella Guevara Laureano Ariel	40.810.202	Ferré
Catalano Cardinale Lautaro Billy	39.516.814	Ferré
Caviglia Jimena Lara	39.923.001	Ferré
Colaberardino Banducci Sharon	39.050.330	Ferré
Corvalan Rocio Belen	38.610.140	Ferré
Figgini Sol Candelaria	40.798.144	Ferré
Flocco Maria Belen	38.610.077	Ferré
Giancane Alfonsina	38.610.042	Ferré
Guarnera Lucia Alejandra	39.165.615	Ferré
Ibarra Maria Victoria	38.610.119	Ferré
Jauregui Capelli Enzo	38.610.082	Ferré
León Florencia	40.883.074	Ferré
Marinucci Micaela Maria	37.859.198	Ferré

Melo Jorgelina Sol	38.610.173	Ferré
Miranda Jose Antonio	42.333.735	Ferré
Miranda Maria Florencia	33.479.535	Ferré
Monti Micaela	38.610.109	Ferré
Negrini Emiliano Jesus	37.859.157	Ferré
Rae Milton	38.610.147	Ferré
Ravagnan Magali	38.610.026	Ferré
Restaino Rodrigo	38.610.103	Ferré
Riemersma Walter Gabriel	38.610.150	Ferré
Rubio Inti	95.367.761	Ferré
Santorio Tania Grisel	35.218.033	Ferré
Saporito Luis Ignacio	38.610.100	Ferré
Saporito Pilmayquen Naomy	38.610.084	Ferré
Scuttieri Francina	38.610.081	Ferré
Sperati Ailen	37.859.195	Ferré
Zarate Iara Aylén	38.610.046	Ferré

ARTÍCULO 2º: OTORGASE a partir del mes de abril del corriente año y hasta el mes de agosto (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 1560.- (pesos mil quinientos sesenta.-) a los siguientes estudiantes:

Aramburu Jeronimo	38.610.019	Ferré
Cacarozzo Katherine Solange	38.610.031	Ferré
Fuente Estefania Belén	40.888.544	Ferré
Nuñez Mariana	38.610.093	Ferré
Panci Maria Juliana	37.859.171	Ferré
Perez Constanza	38.610.038	Ferré
Policaní Ana Paula	38.610.163	Ferré
Porta Lucila Jerusalem	38.610.059	Ferré
Scropanich Brian Maciel	38.610.076	Ferré

ARTÍCULO 3º: OTORGASE a partir del mes de abril del corriente año y hasta el mes de agosto (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 800.- (pesos ochocientos.-) a los siguientes estudiantes:

Deger Erika Florencia	41.423.185	Ferré
Rocha Carolina Fernanda	27.666.717	Ferré

ARTÍCULO 4º: OTORGASE a partir del mes de abril del corriente año y hasta el mes de agosto (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 2040.- (pesos dos mil cuarenta.-) a los siguientes estudiantes:

Trebaiocchi Valentina	38.610.079	Ferré
-----------------------	------------	-------

ARTÍCULO 5º: El gasto se imputará a la partida jurisdicción (5.1.3.0) BECAS, de la Jurisdicción Conducción Ejecutiva, Categoría Programática,

Dirección de Deportes, Turismo y Juventud del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 6º: Comuníquese, Regístrese y Cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO 110/18

24-04-2018

VISTO: Las solicitudes de becas presentadas por los estudiantes del Distrito de General Arenales en su nivel Terciario y Universitario,

Y CONSIDERANDO: Que, el informe de la Dirección de Deportes, Turismo y Juventud Municipal justifica el otorgamiento de las mismas, y que es política pública del estado municipal brindar acceso a la educación de calidad e inclusión,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGASE a partir del mes de abril del corriente año y hasta el mes de agosto (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 1020.- (pesos mil veinte.-) a los siguientes estudiantes:

Abraham Mayla Micaela	40.888.504	La Angelita
Godoy Rocio Denise	38.360.451	La Angelita
Ibañez Melina Lujan	28.674.746	La Angelita
Rodriguez Maria Belén	41.097.342	La Angelita

ARTÍCULO 2º: OTORGASE a partir del mes de abril del corriente año y hasta el mes de agosto (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 1560.- (pesos mil quinientos sesenta.-) a los siguientes estudiantes:

Coronel Lorena Beatriz	26.726.851	La Angelita
Vargas Johanna Belén	37.406.884	La Angelita
Vargas Oriana	40.888.541	La Angelita

ARTICULO 3º: El gasto se imputará a la partida jurisdicción (5.1.3.0) BECAS, de la Jurisdicción Conducción Ejecutiva, Categoría Programática, Dirección de Deportes, Turismo y Juventud del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO 111/18

24-04-2018

VISTO: El Decreto Municipal N° 442/16 con fecha del 30 de noviembre de 2016, que crea el Programa Joven Promedio,

Y CONSIDERANDO: Que, las instituciones educativas de nivel secundario del distrito han informado las mejores calificaciones del ciclo lectivo 2017,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGASE a partir del mes de abril del corriente año y hasta el mes de noviembre (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 1200.- (pesos mil doscientos.-) a los siguientes estudiantes:

Diaz Jennifer Jeanette Loreley	40.810.263	Arenales
Ugrotte Fayolle Bianca	42.117.790	Arenales
Mohana Amina Florencia	41.741.248	La Angelita
Figgini Lara	42.688.251	La Trinidad
Alegre Nahuel	42.490.814	La Trinidad
Campora Stefano Jesus	38.610.167	Ferré
Bonifacio Natalia	28.923.805	Ferré
Garcia Cavalcabue Candela	38.610.162	Ascensión
Melo Maria Azul	42.158.101	Ascensión
Bidevich Milena	41.784.141	Arribeños
Asteggiano Magali	42.114.033	Arribeños

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la partida jurisdicción (5.1.3.0) BECAS, de la Jurisdicción Conducción Ejecutiva, Categoría Programática, Dirección de Deportes, Turismo y Juventud del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO 112/18

24-04-2018

VISTO: Las solicitudes de becas presentadas por los estudiantes del Distrito de General Arenales en su nivel Terciario y Universitario,

Y CONSIDERANDO: Que, el informe de la Dirección de Deportes, Turismo y Juventud Municipal justifica el otorgamiento de las mismas, y que es política pública del estado municipal brindar acceso a la educación de calidad e inclusión,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGASE a partir del mes de abril del corriente año y hasta el mes de agosto (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 1020.- (pesos mil veinte.-) a los siguientes estudiantes:

Grosso Shakira	47.219.064	Ferré
Brasil Ariana Aylen	38.610.043	Ferré
Rodriguez Florencia Aldana	42.054.008	Ferré
Navarro Dalina Marisol	41.932.833	Arenales
Cuitiño Debora	35.791.901	Ascensión

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la partida jurisdicción (5.1.3.0) BECAS, de la Jurisdicción Conducción Ejecutiva, Categoría Programática, Dirección de Deportes, Turismo y Juventud del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO 113/18

26-04-2018

VISTO: La Ordenanza 2072/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 abril del corriente;

Y CONSIDERANDO: Que es facultad del Departamento Ejecutivo expedirse y promulgar ordenanzas sobre resoluciones del Honorable Concejo Deliberante, en tiempo y forma; Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 2072/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Abril de 2018.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 114/18

26-04-2018

VISTO: La nota presentada por el Jardín Luna de Papel N° 2504, de la localidad de General Arenales,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un bono contribución a beneficio de dicha Institución;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Jardín Luna de Papel de la localidad de General Arenales a poner en circulación un bono contribución con las siguientes características:

- Cantidad de Bonos: 250 de 4 números cada uno.
- Costo del mismo: \$ 700.- setecientos pesos.

El sorteo final se realizará el 24 de noviembre de 2018 por la Lotería Nacional Nocturna.

Premios:

1º Una orden de compra de pesos veinte mil (\$ 20.000.-).

2º Una orden de compra de pesos diez mil (\$ 10.000.-)

3º Una orden de compra de pesos tres mil (\$ 3.000.-)

4º Una orden de compra de pesos dos mil (\$ 2.000.-)

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 115/18

26-04-2018

VISTO: La Ley Orgánica (Decreto/Ley 6769/58) de las Municipalidades, en sus artículos 93, 94 y cc.,

Y CONSIDERANDO: La necesidad de crear la Asamblea Anual de Concejales y Mayores Contribuyentes” del Distrito de General Arenales.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO1º: Habilítese del 1 al 15 de mayo del año 2018 el Registro Especial de Mayores Contribuyentes, conforme art. 93, 94 y ccs. Decreto Ley (6769/58), poniéndose a disposición de los vecinos en la Municipalidad de General Arenales y en las Delegaciones Municipales de cada Localidad del Distrito de Gral. Arenales.

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Archívese.